

LECCIÓN 4

Esquema

- Los Tratados Internacionales (I): Concepto de tratado.
- Clases de tratado.
- Fases de la celebración de los tratados.
- Órganos competentes para la celebración de los tratados según el Derecho Internacional.

Contenidos

Una sociedad internacional formada por entes “soberanos” no ha favorecido la institucionalización de órganos legislativos fuera de los Estados. De ahí que el medio más frecuente de formación de las reglas internacionales haya sido el tratado. Se puede definir en términos generales como un acuerdo de voluntades, cualquiera que sea su forma, entre sujetos de Derecho internacional regido por el Derecho internacional. La Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, ha precisado que, a los efectos de dicho Convenio, el acuerdo debía estar concertado entre Estados y de forma escrita. La Convención de Viena de 1986 ha regulado los celebrados entre Estados y Organizaciones internacionales o entre éstas.

Todo Estado tiene capacidad para la celebración de tratados. También Las Organizaciones internacionales pero limitada a sus fines. La celebración de los tratados internacionales puede resumirse en dos momentos esenciales: a) La negociación, fase relacional que se desarrolla de manera diferente según se realice mediante conversaciones entre los representantes que ostenten los plenos poderes o en el marco de una Conferencia internacional. Esta fase termina con la firma que expresa la adopción y autenticación del texto. b) La manifestación del consentimiento. La ratificación es, de ordinario, el acto que expresa el consentimiento del Estado para obligarse. También puede serlo la firma en los denominados tratados en forma simplificada. A partir de este momento el tratado vincula al Estado.

Es posible que los Estados manifiesten su consentimiento con reservas, siempre que éstas no estén prohibidas o sean incompatibles con el objeto y fin del tratado. Estas son declaraciones unilaterales mediante las cuales pueden excluir o modificar los efectos jurídicos de algunas disposiciones del tratado en relación con ellos.

Finalmente, a partir de la entrada en vigor el tratado comienza a tener vigencia, es decir, a desplegar todos sus efectos entre las partes.